



INSTITUTO DE LA EMPRESA

**ACADEMIA NACIONAL DE
DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE CÓRDOBA**



**FACULTAD DE
DERECHO**

BOLETÍN INFORMATIVO

Nº8 | MARZO 2018

CRONICAS de la escuela COMercialista de córdoba es un Boletín Informativo conjunto del Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, del Departamento de Derecho Comercial y de la Navegación de la Facultad de Derecho, de las Cátedras de Derecho Comercial y Contratos, de Sociedades Comerciales y de Derecho Empresario de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Cátedra A de Derecho Privado IV Sociedades y relaciones de organización de la Facultad de Derecho y de la Cátedra C de Derecho de la Navegación, del Transporte y de las Comunicaciones de la Facultad de Derecho.

CRONICOM

CRONICAS de la escuela
COMercialista de Córdoba



EL CASO OIL COMBUSTIBLES S.A. – Concurso preventivo

EN EL INSTITUTO DE LA EMPRESA DE CÓRDOBA

Acabamos de concluir una interesantísima exposición del Prof. Dr. Carlos Molina Sandoval sobre aspectos jurídicos y procesales del referido Concurso Preventivo, donde en prieta pero perfecta síntesis situó sobre lo acaecido en dos años de tramitación con intervenciones sucesivas de Juzgados de Primera Instancia de distinta jurisdicciones, de la Cámara Comercial e incluso en el intermedio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, comentando los sucesivos criterios para mantener abierto el concurso y validar algunos actos procesales en resguardo de terceros, la existencia de veedores y la intervención judicial de la administración de la concursada, como otros avatares del procedimiento, para adelantar una primicia sobre que el distinguido abogado patrocinante Prof. Dr. Eduardo Favier Dubois le había adelantado, sin obligación de reserva, que renunciaría al período de exclusividad para hacer propuesta, no la haría la concursada permitiendo la intervención de terceros interesados que pudieran hacer propuestas a los acreedores (art. 48 de la Ley de Concursos).

Se generó un riquísimo intercambio de ideas e información interviniendo particularmente el Prof. Dr. Francisco Junyent Bas, que ha escrito un meduloso ensayo sobre el caso en nuestra Revista Estudios de Derecho Empresario N° 14 de recientísima circulación, la ex Camarista Dra. Beatriz Mansilla de Mosquera, el Prof. Dr. Juan Carlos Palmero y las Profesoras María Cristina Mercado de Sala y María Fernanda Cocco que apuntaron a la ilicitud civil del accionar de la concursada tanto en la indebida elección de jurisdicción, como en la retención de impuestos pagados por terceros y el apalancamiento financiero a otras empresas del grupo de control accionario de la concursada, y el Prof. José Perez Paz sobre la necesidad de

asegurar la posibilidad de continuación de la empresa y de los puestos de trabajo. También lo hicimos apuntando a nuestra decepción por no haberse aplicado, ante esas acreditadas ilicitudes –incluso cuando se decide la intervención administrativa- y de oficio el art. 19 de la ley general de sociedades, que autoriza en tal supuesto a disponer la liquidación, con extinción de dominio para los socios que no acrediten buena fe, y responsabilidad solidaria de administradores y socios. Ello no afectaría la continuidad del concurso, la posibilidad de formalizar acuerdos y eventualmente sujetar la liquidación a la continuación de todas o algunas de las empresas de propiedad de la concursada, y la retención de los puestos de trabajo. Ante la aparente insólita posición, se apuntó que se violaría el derecho de defensa de los titulares de la concursada, punto que mereció réplica por lo de público y notorio, sin perjuicio del indubitable recurso de apelación. Todos acordaron que en la disidencia de construye el derecho, siendo fundamental el respeto en el debate, lo que fue particular en esta reunión, como las demás en el seno del Instituto de la Empresa. El informe y opiniones del Dr. Molina Sandoval merecieron un caluroso aplauso.

Sin duda la cuestión seguirá en debate en las próximas Jornadas Interdisciplinarias de Derecho Concursal del Centro de la República, a realizarse en nuestra Facultad de Derecho los días 18 y 19 de mayo del corriente año, de lo que CRONICOM ha dado cuenta. Los esperamos...

Efraín Hugo Richard

PD: Un reciente ensayo nuestro sobre el art. 19 LGS que sirve para el caso aunque se refería al proyecto -hoy ley- de responsabilidad penal de las personas jurídicas, intitulado PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD PENAL DE SOCIEDADES Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: ¿Y EL ART. 19 DE LA LEY DE SOCIEDADES VIGENTE DESDE 1972? (“... la realidad no es así, la realidad está así. Y está así no porque ella quiera. Ninguna realidad es dueña de sí misma. .. nuestra lucha es por cambiarla y no acomodarnos a ella...” de Paulo FREIRE en El grito manso.), puede consultarse en Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones N° 285, Julio-Agosto 2017 pág. 1035 (Sociedades - Sección Doctrina), y también en la página de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba www.acaderc.org.ar

Se acompaña el link al artículo referido:

<http://www.acaderc.org.ar/doctrina/proyectos-de-responsabilidad-penal-de-sociedades-y-de-extinsion-de-dominio-y-el-art.19-de-la-ley-de-sociedades-vigente-desde-1972>

Si no desea recibir más estos comunicados contestar con el asunto ELIMINAR SUSCRIPCIÓN

CRONICAS de la escuela COMercialista de córdoba es un Boletín Informativo conjunto del Instituto de la Empresa de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, del Departamento de Derecho Comercial y de la Navegación de la Facultad de Derecho, de las Cátedras de Derecho Comercial y Contratos, de Sociedades Comerciales y de Derecho Empresario de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Cátedra A de Derecho Privado IV Sociedades y relaciones de organización de la Facultad de Derecho y de la Cátedra C Derecho de la Navegación, el Transporte y las Comunicaciones de la Facultad de Derecho.

EQUIPO EDITORIAL

DIRECCIÓN HONORARIA

Efraín Hugo Richard
José Fernando Márquez
Luisa Isabel Borgarello
Giselle Javurek

DIRECCIÓN

Jorge Fernando Fushimi
Orlando Manuel Muiño

COORDINACIÓN Y EDICIÓN

María Fernanda Cocco

GESTIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS

María Emilia Villar
Melisa Fabiana Suárez

CRONICOM

CRONICAS de la escuela
COMercialista de Córdoba